

# Avances en la implementación del enfoque SBR y mejoras al marco regulatorio

Cámara de Bancos e instituciones Financieras de Costa Rica

28 de julio de 2016

#### Contenido

- I. Enfoque de Supervisión Basado en Riesgos.
- II. Otras áreas de Mejora Regulatoria.





I. Enfoque SBR

- El enfoque SBR consiste en un sistema de supervisión centrado en el análisis prospectivo, continuo e integral de los riesgos asumidos por los supervisados, que permite determinar y evaluar la naturaleza, impacto y alcance de los riesgos a que se exponen las entidades y grupos supervisados, considerando además su importancia sistémica.
- El enfoque de supervisión está orientado hacia la determinación del perfil de riesgo de una entidad, mediante la revisión dirigida del supervisor, con el propósito de evaluar la gestión que realiza la entidad sobre tales riesgos y establecer la vulnerabilidad financiera ante eventuales situaciones adversas, por ejemplo, mediante herramientas como los análisis de estrés.



- Este enfoque no sustituye el ejercicio supervisor de velar por el cumplimiento de leyes y regulaciones prudenciales, sino que lo complementa en aspectos como los siguientes:
  - ✓ La manifestación clara las **expectativas del supervisor** respecto a lo que considera **sanas prácticas** de gobernanza y de gestión de riesgos; mediante regulaciones basadas en **principios**.
  - ✓ El **entendimiento** claro del modelo de negocio y el perfil de riesgos de la entidad, lo que permite aplicar el enfoque de manera **proporcional**.
  - ✓ Enfoques regulatorios menos prescriptivos, salvo en lo estrictamente necesario.



#### 1. ¿Hacia dónde queremos llegar?

- SBR implica un cambio de enfoque en la estrategia y la operativa de nuestras funciones de supervisión.
- Objetivos:
  - ✓ Crear **los incentivos** para que las entidades gestionen de mejor manera los riesgos que conllevan las actividades de intermediación financiera.
  - ✓ Obtener, por medio de un proceso metodológico robusto, un **perfil de riesgo** de las entidades que supervisamos.



#### Consistencia de la Mejora Regulatoria con SBR

- 2. ¿Cómo se construye ese "perfil de riesgos"?
  - Un perfil de riesgos es una **opinión fundamentada** que emite el supervisor sobre una entidad supervisada.
  - Se construye con base en **elementos técnicos** que pueden ser **objetivos, subjetivos, cuantitativos y cualitativos**.
  - Considera elementos de cumplimiento y de conducta de los supervisados.
  - No es el resultado de una fórmula.
  - Requiere trabajo analítico de parte del supervisor.



#### Consistencia de la Mejora Regulatoria con SBR

- 3. La clave del enfoque SBR es la construcción y mantenimiento de una matriz de riesgos.
- 4. Componentes principales de una matriz de riesgos:
  - Actividades significativas o líneas de negocio.
  - Riesgo inherente.
  - Gestión de Riesgos.
  - Riesgo Neto.
- 5. Un buen abordaje para analizar la **gestión de riesgos** de una entidad, obliga a conocer y evaluar el **Gobierno Corporativo** de una entidad.

- Un gobierno corporativo eficaz es crítico para el funcionamiento apropiado del sistema financiero y la economía.
- El verdadero valor de este enfoque requiere que las entidades cuenten con sólidos marcos de gobernanza y robustos procesos de gestión de riesgos.
- El Supervisor se apoya en aspectos como los siguientes:
  - ✓ Juntas Directivas comprometidas, con entendimiento del negocio y norte estratégico claro.
  - ✓ Instancias del gobierno corporativo fuertes y bien articuladas (comités y sus unidades de apoyo).
  - ✓ Áreas de riesgo y de control independientes, sólidas técnicamente, con recursos y respetadas hacia lo interno de la entidad.
  - ✓ Decisiones de negocio apoyadas en información y desarrollos internos, fuertemente arraigados en sus procesos de gestión y control.
  - ✓ Sana cultura de gestión de riesgos, ampliamente divulgada.
  - ✓ Marcos saludables de transparencia y rendición de cuentas.



- Importante el rol del Director de Riesgos (CRO).
  - > Punto central de contacto con el supervisor.
  - > Relación con el Comité de Riesgos y el Órgano de Dirección.
  - Enfoque global de gestión de riesgos.
- Enfoque de las "Líneas de Defensa":
  - 1. Áreas de Negocio.
  - 2. Gestión de Riesgos.
  - 3. Auditoría Interna.
  - 4. Auditoría Externa y Órgano Supervisor.



## Consistencia de la Mejora Regulatoria con SBR

- El enfoque SBR debe entenderse como un proceso de largo plazo, cuyo camino inició hace varios años.
- Algunas reformas regulatorias adoptadas desde 2013, ya incorporan el lenguaje de SBR, basado en principios y sanas prácticas:
  - ✓ La reforma sobre riesgo de crédito de agosto de 2013, trasladó a la entidad la definición de políticas crediticias en aspectos como admisión de garantías, documentación de expedientes, criterios de otorgamiento de créditos, desarrollo de metodologías, entre otros aspectos.
  - ✓ La Regulación sobre gestión del riesgo de liquidez, en la que además se adoptó el ICL, requiere la conformación de un marco de gestión de riesgos prospectivo, apoyado en ejercicios de estrés y planes de contingencia de liquidez viables.



- El avance hacia el enfoque SBR se fundamenta en la necesidad de mejorar la práctica de regulación y de supervisión, en línea con recomendaciones y tendencias internacionales:
  - ✓ La próxima evaluación del cumplimiento de los Principios Básicos para una Supervisión Eficaz de Basilea, por parte del FMI/BM (FSAP). Han transcurrido 9 años desde la última evaluación, y el entorno internacional en temas de regulación y supervisión ha cambiado.
  - ✓ El proceso de adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), lo que conlleva entre otros aspectos, la adopción de estándares de gobernanza, tanto en el sector público como privado, procesos de rendición de cuentas y transparencia en la gestión; así como mayor divulgación.

- Algunas acciones ya emprendidas en este proceso, son las siguientes:
  - ✓ Estudios de supervisión finalizados y en curso en varias entidades. Informes ejecutivos de resultados y discutidos con los directorios. Los informes reflejan el diálogo efectivo entre el supervisor y la entidad, y el mejor entendimiento por parte del supervisor del modelo de negocio y el perfil de riesgos.
  - ✓ Documentación aprobada, tales como Marco Conceptual, Guías de Supervisión y Procedimientos SBR. La Superintendencia planifica sus visitas de supervisión y enfoca su trabajo bajo el Enfoque SBR ("macro planificación" y "micro planificación").
  - ✓ Creación del Centro de Formación SUGEF, con amplio alcance entre los funcionarios de la Superintendencia.

- De manera integral, el Enfoque SBR transforma la manera cómo el supervisor ejecuta sus responsabilidades legales de regulación y supervisión, redefiniendo cómo el supervisor:
  - ✓ Decide qué mirar y porqué.
  - ✓ Conoce y entiende el modelo de negocio y los riesgos de la entidad.
  - √ Valora el marco de gobierno y gestión de riesgos de la entidad.
  - ✓ Asigna recursos.
  - Se comunica con la entidad.
  - ✓ Toma acciones oportunas.



- SBR también implica revisar temas relacionados a la cantidad, frecuencia y calidad de la información que las entidades suministran a la SUGEF.
  - ➤ Valoración referente al suministro de información en función de la gestión de los riesgos y las actividades significativas de las entidades.
  - > Incentivo claro a la calidad de las bases de datos.
  - Proceso de mediano plazo.
- SBR modifica de manera importante la dinámica de la supervisión en SUGEF (organización de equipos, herramientas tecnológicas para la supervisión, gestión automatizada de la supervisión).



- Hay que recordar que SBR busca evaluar la gestión de los riesgos y los elementos que puedan afectar la estabilidad y solvencia de las entidades, por ello, hay áreas de interés en el proceso de supervisión que son ineludibles:
  - Preparación de las entidades a escenarios adversos en el entorno macroeconómico local e internacional (importancia de las "pruebas de estrés" y aspectos macro prudenciales).
  - Gestión de riesgo de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
  - ➤ Gestión de riesgo de conglomerado (empresas del mismo grupo y efectos de interconexión).



- Por ejemplo, la experiencia reciente en el ejercicio BUST (Bottom-Up Stress Testing), ha permitido avances en los siguientes aspectos:
  - La generación de métricas de riesgo a partir de un modelo de referencia del supervisor (componentes de las pérdidas esperadas por líneas de negocio: probabilidades de default, recortes de mitigadores, etc.)
  - ➤ El diálogo técnico con las entidades, basado en la contrastación de metodologías y un riguroso proceso de control de calidad sobre los resultados.
  - > La identificación de vulnerabilidades y su vínculo con la medición de la solvencia.



- Marco legal deseable a la Red de Seguridad del Sistema Financiero, consistentes con un enfoque SBR:
  - ✓ Facultades de supervisión consolidada.
  - ✓ Seguro de Depósito.
  - ✓ Resolución Bancaria.



#### Consistencia de la Mejora Regulatoria con SBR

- La agenda regulatoria se ha enfocado hacia el fortalecimiento de la gobernanza y la gestión de riesgos específicos de las entidades, así como el avance en temas de Basilea III.
- Cambios regulatorios recientemente aprobados, tienen un claro enfoque hacia el fortalecimiento de los marcos de gestión de riesgos, en conjunto con la definición de nuevas herramientas para el supervisor:
  - 1. Nuevo. SUGEF 18-16. Reglamento sobre gestión del riesgo operativo. (06/06/2016)
  - 2. Nuevo. SUGEF 15-16. Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el sistema de banca para el desarrollo. (16/06/2016)
  - 3. Nuevo. SUGEF 19-16. Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contra cíclicas. (30/06/2016)
  - 4. Reforma. SUGEF 1-05 y SUGEF 3-06. (30/06/2016)
  - 5. Reforma a la Regulación para la Ley 8204 (26/07/2016)



#### 1. Reglamento sobre gestión del riesgo operativo

- 1. Exige la definición de políticas sobre gestión del riesgo opeativo.
- 2. Destaca la relevancia de u buen marco de gestión del RO, sin limitarse al cumplimiento de un cargo de capital (15% de utilidad operacional bruta).
- 3. Establece el mapeo de eventos y la conformación de bases de datos, como precondición para avanzar hacia la admisión de metodologías propias.
- 4. Fortalecimiento del sistema de seguridad de la información, con enfoque el resguardo de la calidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

## 2. Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el SBD

- 1. Reconoce microcrédito como una línea de negocio que se gestiona mediante una tecnología crediticia no tradicional.
- 2. Admite metodologías internas para el cálculo de pérdidas esperadas.
- 3. Establece categorización de tipos de garantías y admite Garantías Mobiliarias para su uso como mitigadores.



## 3. Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contra cíclicas

- 1. Establece la metodología de cálculo de estimaciones contra cíclicas, como herramienta macro prudencial.
- 2. Utiliza un modelo basado en el crecimiento del crédito de cada entidad supervisada, y lo contrasta con el nivel de estimaciones específicas.
- 3. Define una regla automática de acumulación y desacumulación de estimaciones.



#### 4. Reforma. SUGEF 1-05 y SUGEF 3-06

- 1. Establece estimaciones genéricas adicionales (1% en relación con el nivel de "cuota/ingreso" y 1,5% para deudores no generadores)
- Establece que la declaración de renta para personas jurídicas del Grupo 1, es necesaria para calificar el deudor en nivel 1 de capacidad de pago.
- 3. Motiva al uso de seguros de protección crediticia por desempleo, accidente, por muerte e incapacidad total o parcial del deudor.
- 4. Establece ponderadores de riesgo para cartera hipotecaria residencial en función del nivel "préstamo/valor" (LTV).



## Reformas a la Regulación para la Ley 8204

- 1. El Reglamento incorpora mejoras para reforzar el enfoque de principios en congruencia con recomendaciones internacionales. Por ejemplo, la definición de políticas según el perfilado de riesgo de los clientes.
- 2. Se simplifican tramites, responsabilizando a las entidades por el establecimiento de requisitos en la aplicación de la política conozca su cliente.
- 3. Se elimina la referencia de trámites y requisitos innecesarios en la normativa.
- 4. Norma atiende el 50% de las observaciones mencionadas en el IEM de GAFILAT (julio 2015).



## Consistencia de la Mejora Regulatoria con SBR

- Otros cambios regulatorios en proceso:
  - 1. Reglamento sobre Gobierno Corporativo (Audiencia concluida)
  - 2. Reglamento sobre Idoneidad y Experiencia (Audiencia concluida)
  - 3. Reglamento sobre Gestión del Riesgo de TI (Audiencia concluida)
  - 4. Reglamento sobre Gestión del Riesgo de Mercado (I Semestre 2017)
  - 5. Reglamento de Calificación de Entidades. (I Semestre 2017)
  - 6. Actualización de Gestión de Riesgo de Liquidez. (II Semestre 2016).
  - 7. Continuación Reforma Gestión de Riesgo de Crédito. (I Semestre 2017)



## Reglamento sobre Gobierno Corporativo y Reglamento sobre idoneidad y experiencia

- 1. Consiste en una reforma integral del marco actual, consistente con principios de Gobierno Corporativo de Basilea y el marco de gobernanza de la OECD.
- 2. Refuerza sobre las responsabilidades de las instancias del gobierno corporativo, con énfasis en la función del "Chief Risk Officer".
- 3. Establece miembros independientes del Directorio.
- 4. Exige congruencia entre políticas de remuneración e incentivos, y refuerza la gestión con Comité de Remuneración.
- 5. Realza la función del Complementa regulación con disposiciones sobre idoneidad y experiencia.

## Reglamento de Tecnologías de Información

- 1. Se establece un marco de principios sobre gestión del riesgo tecnológico, el cual parte de la definición de políticas de gestión de este riesgo.
- 2. Reduce su enfoque prescriptivo, al eliminar la referencia al estándar Cobit® y dejar a discreción de la entidad la adopción de éste u otros estándares.
- Elimina requisito de ser CPA como condición para ser auditor de TI, y enfatiza en la experiencia y conocimiento el auditor sobre la materia de TI.
- 4. Admite el uso de la nube, excepto para "back office", por resguardo a la confidencialidad de la información.

## Reglamento de Riesgo de Mercado

- 1. El Reglamento establece el marco de sanas prácticas sobre riesgo de mercado y tasas de interés, incluyendo el riesgo cambiario.
- 2. Exige ejercicios de estrés y planes de contingencia viables, vinculados con el riesgo de mercado y el riesgo de tasas de interés.
- 3. La existencia de un marco de gestión de riesgos robusto, es precondición para admitir más adelante, metodologías internas sobre cálculo de capital por riesgo de mercado.



## Reglamento de Calificación de Entidades

- Este Reglamento replantea el modelo de calificación de entidades (SUGEF 24-00 y 27-00), con el fin de asegurar su consistencia con el Enfoque SBR, y observando el marco legal aplicable.
- 2. La reforma busca corregir las debilidades señaladas en el FSAP y en múltiples asistencias técnicas.
  - Modelo automático basado principalmente en indicadores cuantitativos.
  - Sin espacio para el juicio informado del supervisor.
  - Poco peso para valoraciones cualitativas sobre la calidad de la gobernanza y la gestión de riesgos.
  - Sin vínculo entre cargos adicionales de capital y calidad de la gestión.
  - Con limitada valoración prospectiva sobre el desempeño de la entidad, por ejemplo, a partir de pruebas de tensión.

## Reglamento de Calificación de Entidades

- 3. La propuesta enfatiza en la calidad del Gobierno Corporativo y la Gestión de Riesgos, con base en el juicio informado del supervisor.
- 4. La exigencia de mayores requerimientos de capital se vincula con la calidad de la gestión y el gobierno corporativo, incluyendo el vínculo del capital con frente a riesgos particulares que enfrenten las entidades, como el riesgo de reputación.
- 5. El enfoque prospectivo es fundamental en el nuevo marco de calificación.



### Mejoras al ICL

- Se actualiza la medición del ICL en congruencia con mejoras introducida s por Basilea:
  - Revisión de factores de salida, recortes y uso de líneas.
  - Ampliación de activos de nivel 2.
  - Establecimiento del protocolo de uso del ICL.
- 2. Se establece explícitamente el tratamiento en el ICL para instrumentos como los siguientes:
  - Encaje Legal como activos de Nivel 1, previa no objeción del BCCR.
  - Depósitos a Plazo (DEP) del BCCR
  - Operaciones Diferidas de Liquidez (ODL) del MIL.
  - Recompras
  - Participaciones en Fondos de Inversión.



#### Continuación de la reforma sobre riesgo de crédito

- 1. Reformar el marco de mitigadores, con el fin de mejorar en las siguientes áreas:
  - Incluir bienes y derechos cubiertos por Ley de Garantías Mobiliarias
  - Definir categorías generales de mitigadores, con aspectos mínimos a considerar por las entidades en su política de admisión de garantías.
  - Reforzar debida diligencia de las entidades, frente a servicios de peritos y valuadores, sean de planta o externos.
  - Ajustar factores de ajuste de ciertas garantías, para mayor consistencia con su valor neto de realización.



#### Continuación de la reforma sobre riesgo de crédito

- 3. Establecer mayor rigor en las prácticas de liquidación de cartera incobrable. (Prevenir castigo prematuro de cartera).
- 4. Recalibrar o excluir del modelo de calificación vigente, indicadores sobre pérdida esperada y cartera morosa.
- 5. Avanzar en lineamientos sobre Gestión de Riesgo de Crédito.
  - Más rigor en medición de riesgo (Scoring/Rating y cálculo de pérdidas esperadas)
  - Alineamiento con líneas de negocio crediticio.
  - Evitar fenómeno de "sobre colateralización".



#### Otros temas de interés

- Proyecto estratégico de Simplificación de Trámites.
- Mejoras a la Central de Información Crediticia (CIC).
- NIIF.
- Regulación que potencie Inclusión Financiera:
  - "Green Finance".
  - "FinTech".
  - Corresponsales no bancarios.



#### Conclusiones

- 1. SBR es una filosofía supervisora que no sustituye la dinámica habitual de la supervisión tradicional (cumplimiento). Más bien la complementa y la focaliza.
- 2. SBR es una variable de revisión en los ejercicios del FSAP y en el marco de incorporación a la OECD.
- 3. SBR es un proceso continuo. No hay banderazos de salida ni líneas de meta finales.
- 4. SBR se soporta en dos aspectos básicos: Mejora regulatoria y sistemas de información.
- 5. Es fundamental el fortalecimiento de los marcos de Gobierno Corporativo (en especial en la gestión de riesgos) para maximizar el valor agregado de la SBR.





## Muchas gracias